

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

1. OBJETIVO

Establecer y desarrollar las actividades necesarias para la realización de la evaluación médica ocupacional de preingreso, periódica, egreso y post-incapacidad; mediante la valoración y seguimiento del estado de salud de los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de optimizar y asegurar la gestión de la salud en el trabajo de estos grupos de valor internos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, funcionarios de acuerdo con la normatividad, inicia desde la contratación de la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, y termina con la recepción y notificación de las recomendaciones médico-laborales.

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en

permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

APTO: El trabajador podrá desempeñar su tarea habitual sin ningún tipo de restricción física ni laboral.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

ENFERMEDAD LABORAL: Es la enfermedad laboral contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en

forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO – INGRESO: son los exámenes que se realizan a un aspirante antes de su contratación para determinar sus condiciones de salud física, mental y social y así valorar su aptitud para las tareas que se le requerirán. Su propósito es asegurar que la persona sea apta para el puesto y prevenir daños a su salud relacionados con el trabajo, ya que el empleador debe asumir los costos de estas evaluaciones.

EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.
Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.
Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones,

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE EGRESO: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL: conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional.

NO APTO: El trabajador no puede desempeñar las tareas propias de su puesto de trabajo.

PROFESIOGRAMA: Documento que permite establecer y organizar las conexiones técnicas y administrativas entre los diferentes puestos de trabajo dentro de una empresa, de una manera gráfica, aparecen las interrelaciones de cada puesto de trabajo con tres ámbitos organizacionales: talento humano, seguridad y salud en el trabajo.

REINTEGRO LABORAL: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

RECOMENDACIONES MÉDICAS: Son las que un médico realiza al paciente como parte del tratamiento, y que tiene por objetivo que el individuo reconozca las actividades que pueden demorar su recuperación o agravar su estado de salud y a su vez identificar las que pueden ayudar a su mejoría.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

REHABILITACIÓN FUNCIONAL: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

RESTRICCIONES LABORALES: corresponden a las recomendaciones dadas por un médico acorde a las condiciones y aptitudes que un trabajador presenta al momento de una evaluación médica, a fin de que pueda desempeñar la labor para la que se solicita, sin menoscabo para su salud. Pueden ser temporales o permanentes.

VALORACIONES O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: Recolección sistemática y permanente de datos esenciales de salud, su análisis y su interpretación para la planeación, implementación y evaluación de estrategias de prevención.

4. GENERALIDADES

4.1 Normatividad

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Resolución 1918 de 2009 "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2324 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

Resolución 0312 de 2019 " Por el cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST"

4.2 Consideraciones

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará los exámenes de ingreso,

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

periódicos, post incapacidad, reubicación y de retiro de acuerdo al profesiograma establecido por la entidad y por requerimientos médicos según sea el caso.

A todo servidor que ingrese al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se le deberá realizar el examen médico de ingreso antes de su posesión, buscando determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El Decreto 1083 de 2015, el examen médico de ingreso para tomar posesión en un cargo dispone:

ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo: para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Una vez agendados los exámenes médicos ocupacionales periódicos, es obligación del funcionario asistir de manera puntual a las citas programadas, de lo contrario debe comunicar con anticipación al equipo de seguridad y salud en el trabajo la solicitud de la reprogramación junto con los soportes de la sustentación. Si persiste la inasistencia sin justificación válida y soportada, se podrá iniciar un proceso disciplinario por el incumplimiento a los deberes del funcionario en temas del SG SST, las penalidades que apliquen por inasistencia sin justificación, serán asumidas por el funcionario.

En razón de lo expuesto, para la posesión de los asensos a los cargos públicos y/o nombramientos se deberá realizar el examen de ingreso, aun cuando el servidor

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

público se encuentra en ejercicios de sus funciones en la entidad. Por lo tanto, en este tipo de casos, se exceptúa la realización del examen de egreso; y solo se tendrá en cuenta cuando termine de manera definitiva la relación laboral con el Ministerio.

4.2.1 Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo; estas se realizarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

Una vez por cada año de trabajo para los siguientes cargos: conductor, trabajadores con nivel de riesgo IV o V. También para los casos que en medicina laboral se definan como prioritarios.
Una vez cada año para los cargos administrativos
Una vez cada cuatro años para servidores que prestan sus servicios en el exterior.

En caso de fuerza mayor, caso fortuito o declaración de estado de emergencia sanitaria que impida la realización de los exámenes de forma presencial, se podrá ampliar el plazo de la realización de los exámenes médicos periódicos a 3 años y bajo las condiciones que garanticen una exposición a los riesgos existentes.

a. Las evaluaciones médicas por cambio de ocupación (cada vez que el servidor cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo), no aplica para encargos.

b. Los exámenes post-incapacidad aplican para incapacidades superiores a 30 días o con diagnósticos que puedan limitar su desempeño, con el propósito de evaluar la condición de salud actual del trabajador, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones o recomendaciones temporales o definitivas para el ejercicio de estas.

c. Las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso-retiro se deben realizar a los servidores cuando se termina la relación laboral; su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Se dará a conocer al trabajador sobre la importancia de practicarse este examen, se le entregará una orden y será válida hasta cinco días hábiles posteriores al retiro.

d. Las evaluaciones médicas extemporáneas solo aplican para aquellos colaboradores que por casos fortuitos no pueden dentro de los cinco días hábiles posteriores al

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

retiro y solicitan reprogramación, la cual se dará en un plazo no mayor de 10 días hábiles, bajo previa justificación soportada por una calamidad doméstica y/o caso grave con la autorización de la coordinación del grupo de talento humano o quien cumpla esas funciones.

Para la contratación por modalidad de prestación de servicios, solo aplica examen ocupacional de ingreso, por lo tanto, el contratista deberá anexar para su contratación el resultado del mismo, el cual deberá realizar por cuenta propia y asumiendo el valor correspondiente. Este examen tiene vigencia de tres (3) años de acuerdo al Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Los exámenes periódicos serán asumidos por el Ministerio de acuerdo a los parámetros anteriormente establecidos, por lo tanto, las actividades del procedimiento aplican fundamentalmente a la gestión que se realiza para servidores públicos.

La Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS contratada mantendrá la custodia de la documentación relacionada con la evaluación médica ocupacional realizada (Historia clínica, entre otros) dando cumplimiento legal. Solo el trabajador podrá solicitar copia de su historia clínica directamente a la IPS.

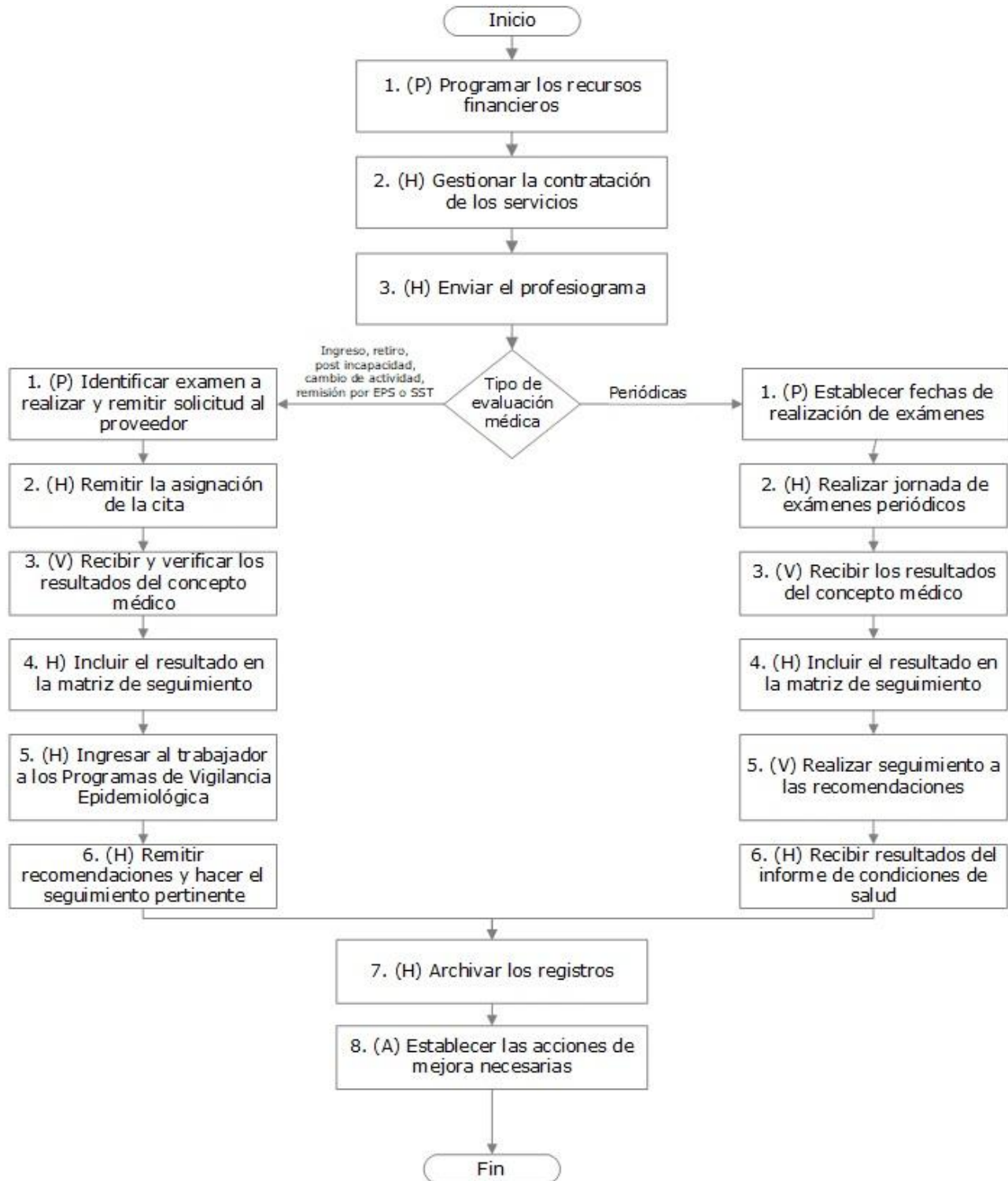
5. DIAGRAMA DE FLUJO

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

**REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS
 OCUPACIONALES**



DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

6.1 Contratar la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
1.	(P) Programar los recursos financieros.	Coordinador(a) Grupo Talento Humano	<p>Definir los recursos financieros para la realización de los exámenes médicos ocupacionales para la vigencia.</p> <p>Nota: Esta actividad se desarrolla como parte del Plan Anual de adquisiciones del área, conforme a lo establecido en el procedimiento GR-PR-002 Formulación y actualización del plan Anual de Adquisiciones</p> <p>Tiempo: 1 mes</p>	Plan anual de adquisiciones
2.	(H) Gestionar la contratación de los servicios	Responsable asignado.	<p>Gestionar la contratación de los servicios requeridos, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Obtención de solicitudes de cotizaciones . Realización de estudios de mercado . Elaboración del estudio previo . Envío de documentos al área encargada para la formalización del contrato. <p>Nota: Para esta etapa de contratación se deben aplicar los siguientes estándares</p>	Cotizaciones Estudios de mercado Estudios previos Contrato

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

			internos: . Manual de contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. .GR-DR-009 Guía para elaborar estudios de mercado. . GR-DR-014 Guía para la verificación de criterios en estudios de mercado y estudios previos en la adquisición de bienes y servicios. Tiempo: 2 meses	
3.	(H) Enviar el profesiograma	Responsable asignado.	Enviar el profesiograma vigente del Ministerio a la entidad contratada. Tiempo: 1 día	FC-FM-049 Profesiograma, Correo electrónico

6.2 Exámenes médicos de ingreso, retiro, post incapacidad, cambio de actividad, remisión por EPS o SST

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
4.	(P) Identificar examen a realizar y remitir solicitud al proveedor.	Responsable asignado.	Identificar el tipo de examen a realizar de acuerdo con el proceso en el que se encuentre el servidor (ingreso, retiro, post incapacidad, cambio de actividad, remisión por SST o EPS) y realizar la solicitud de agendamiento de la cita al proveedor de servicios. Nota: Para los exámenes médicos de egreso se envía una carta por Gestión	Correo electrónico*

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

			<p>Documental, informando que se debe asistir a los exámenes dentro de los 5 días hábiles siguientes.</p> <p>Tiempo: 2 día hábiles</p>	
5.	(H) Remitir la asignación de la cita.	Responsable asignado.	<p>Recibir concepto médico del prestador de servicios y verificar los resultados de las condiciones de salud del trabajador.</p> <p>Nota: En caso de examen de ingreso, post incapacidad y cambio de ocupación, se verifica si la persona es apta para desempeñar el cargo, en los casos en que se identifique algún tipo de restricción o se dictamine como resultado: "Apto con restricciones para desempeñar el cargo"; se notificará al Coordinador del Grupo Talento Humano para la gestión correspondiente.</p> <p>Nota 1: Para los exámenes post incapacidad y cambio de ocupación el responsable asignado en SST remitirá una copia del concepto para ser archivado en la historia laboral del servidor, los demás conceptos serán archivados por el grupo/persona que lo solicitó.</p> <p>Tiempo: 1 día</p>	Concepto de aptitud laboral

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

6.	(H) Incluir el resultado en la matriz de seguimiento.	Responsable asignado.	<p>Incluir el resultado del concepto en el formato FC-FM-048 Matriz de seguimiento evaluaciones médicas ocupacionales, de acuerdo con la información solicitada.</p> <p>Tiempo: 2 horas</p>	FC-FM-048 Matriz de seguimiento de exámenes médicos
7.	(H) Ingresar al trabajador a los Programas de Vigilancia Epidemiológica.	Responsable asignado.	<p>Incluir al trabajador en los diferentes Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE establecidos por el MINCIT, de acuerdo con lo establecido en el concepto médico y al informe de condiciones de salud.</p> <p>Tiempo: 1 día</p>	Programa de Vigilancia Epidemiológica -PVE
8.	(H) Remitir recomendaciones y hacer el seguimiento pertinente.	Responsable asignado.	<p>Remitir las recomendaciones médicas generadas de la valoración a cada servidor, vía correo electrónico.</p> <p>Nota 1: Se debe hacer revisión semestral de la matriz y hacer seguimiento a los casos en los tiempos previamente establecidos.</p> <p>Tiempo: 1 mes</p>	FC-FM-048 Matriz de seguimiento evaluaciones médicas ocupacionales, Correo electrónico

6.3 Evaluaciones médicas Ocupacionales Periódicas

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
9.	(P) Establecer fechas de realización de exámenes.	Responsable asignado.	<p>Coordinar con el proveedor de servicios las fechas en las que se realizará la jornada de exámenes médicos, previa planeación de la logística para su ejecución.</p> <p>Nota 1: quedarán como soporte los registros de asistencia a reuniones y los correos electrónicos de las comunicaciones establecidas con el proveedor de servicios.</p> <p>Tiempo: 2 días</p>	GD-FM-004 Registros de asistencia a reuniones, Correo electrónico
10.	(H) Realizar jornada de exámenes periódicos.	Responsable asignado.	<p>Enviar a los servidores la invitación para la participación en los exámenes médicos ocupacionales periódicos, a través de correo electrónico.</p> <p>Nota 1: La base de datos de los trabajadores la suministra el Grupo de Talento Humano, según los criterios establecidos en las condiciones generales de este procedimiento.</p> <p>Tiempo: 1 mes</p>	Listado de servidores, Correo electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

11.	(V) Recibir los resultados del concepto médico.	Responsable asignado.	<p>Verificar los resultados de las condiciones de salud del trabajador y caracterizar según el Programa de Vigilancia Epidemiológica al que debe ingresar el servidor.</p> <p>Nota 1: se remitirá una copia del concepto para ser archivado en la historia laboral del servidor.</p> <p>Tiempo: 20 días</p>	Resultados médicos - Historia laboral
12.	(H) Incluir el resultado en la matriz de seguimiento.	Responsable asignado.	<p>Incluir el resultado del concepto en el formato TH-FM-090 Matriz de seguimiento evaluaciones médicas ocupacionales, de acuerdo con la información solicitada.</p> <p>Tiempo: 5 días</p>	FC-FM-048 Matriz de seguimiento evaluaciones médicas ocupacionales.
13.	(V) Realizar seguimiento a las recomendaciones .	Responsable asignado.	<p>Remitir a cada servidor las recomendaciones médicas generadas de la valoración, vía correo electrónico.</p> <p>Se debe hacer revisión periódica en la Matriz de seguimiento de exámenes médicos y hacer monitoreo a los casos que lo requieran en los tiempos establecidos.</p> <p>Tiempo: 15 días</p>	Correo electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

14.	(H) Recibir resultados del informe de condiciones de salud.	Responsable asignado.	<p>Recibir de la IPS el informe de condiciones de salud, con el objetivo de conocer el estado actual de salud de los servidores y las actividades requeridas de intervención en promoción y prevención para minimizar factores de riesgo.</p> <p>Tiempo: 1 día</p>	Informe de condiciones de salud
-----	---	-----------------------	---	---------------------------------

6.4 Recomendaciones médico-laborales

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (S)	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
15.	(H) Archivar los registros	Responsable asignado.	<p>Archivar los registros y demás documentos, resultado del desarrollo del procedimiento según Tabla de Retención Documental (TRD) del área.</p> <p>Tiempo: permanente</p>	TRD
16.	(A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso	Responsable asignado.	<p>Identificar, crear y gestionar las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de acciones de mejora.</p> <p>Tiempo: Permanente</p>	Acciones de mejora

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fortalecimiento y Capacidades Humanas				
	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES				
	Código:	FC-PR-013	Versión:	00	Fecha:

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	FC-FM-047	Auto reporte de condiciones de salud y de trabajo
2	FC-FM-048	Matriz de seguimiento a exámenes médicos
3	FC-FM-049	Profesiograma
4	FC-FM-050	Seguimiento a recomendaciones medico laborales

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
12/06/2026	0	Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: TH-PR-029. V02. Autorizada la migración por medio de correo electrónico de acuerdo con la versión vigente en ISOLución.

FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Rodrigo Antonio Jiménez	Nombre:	Carolina Huertas	Nombre:	Rodrigo Antonio Jiménez	Nombre:	Janeth Pilar Rodríguez Guerrero
Cargo:	Asesor de Talento Humano	Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Asesor de Talento Humano	Cargo:	Coordinadora (E) de Talento Humano

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso